

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL:

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL:

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concernientes servicio nacional que dimanen de las mismas pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hacienda.

Por la Direccion general de Impuestos indirectos se ha trasladado á este Gobierno de provincia, con fecha 21 de mayo último, la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 29 de abril último, la Real orden que sigue:

Ilmo. señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion general para demostrar la conveniencia de reducir el recinto ó lineal fiscal de Consumos de esta corte. En su virtud, y teniendo presente los resultados del reconocimiento practicado sobre el terreno por V. I. en union con los demás Gefes de la Direccion, el Administrador y Visitador del ramo y otras personas competentes:

Visto que todos estos funcionarios, así como el Gobernador civil de la provincia y el Ayuntamiento de Madrid unánimemente han reconocido la utilidad de verificar la reduccion en los términos precisados por esa Direccion general, de conformidad con el dictámen del Secretario de la misma y con la variante indicada por los Subdirectores respecto al barrio llamado de las Peñuelas:

Vistos los dos planos de Madrid y de sus afueras, en los que aparecen marcados el actual y el proyectado recinto, Su Magestad, apreciando los resultados de dicho expediente y las consideraciones espuestas por V. I., se ha dignado mandar que la zona ó línea fiscal empiece en el camino de Vallecas desde el edificio cuartel que fué de Carabineros, rodeando el barrio llamado del Pacifico por la es-

palda de las manzanas de casas edificadas hasta llegar al ángulo de las tapias del Retiro, y siguiendo por el camino de la Ronda hasta el parador de Muñoz, junto al cual se colocará el fielato situado ahora á larga distancia en la casa llamada de la Alegria. Desde el dicho parador seguirá la línea por detrás del barrio allí existente y de las edificaciones del Marqués de Salamanca, dando vuelta por detrás de la fonda de la Fuente Castellana y subiendo por el paseo del Obelisco hasta llegar cerca de las primeras casas de la poblacion agrupada de Chamberí, desde donde, describiendo un semicírculo para rodear aquella agrupacion, seguirá hasta la carretera de Francia y parador llamado del Norte, en cuya inmediacion será situado el fielato nombrado de Cuatro Caminos. Desde dicho parador continuará á penetrar entre el cementerio general y el de San Luis, rodeando el barrio de Vallehermoso por cerca de las casas, y seguirá por la direccion practicable mas corta hasta la Cuesta de Areneros, por la que bajará hasta el fielato colocado al pié de la misma en la carretera de Castilla, desde cuyo punto continuará en direccion á Madrid por la propia carretera, subiendo en igual direccion por el puente de Segovia y torciendo á la derecha por el camino de la Ronda que pasa por delante del parador de Gilimon, dejando á la izquierda la puerta de Toledo, en donde se colocará el fielato situado hoy mas allá del puente; los portillos de Valencia y Embajadores, y el Hospital general, entrando en la Ronda de Atocha ó camino de Vallecas y siguiendo por este hasta quedar cerrada en el cuartel de Carabineros, punto de partida. Y finalmente, desde las inmediaciones del Hospital general se destacará una doble línea que, rodeando el barrio de Atocha y la estacion del ferro-carril del Mediodia, vaya á empalmar y quedar cerrada con la línea principal en el cuartel de Carabineros.

De Real orden lo comunico á V. I. para que disponga su inmediato cumplimiento.

Y la Direccion lo traslada á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento del público y para que los introductores

de artículos consignados en la tarifa de consumos, cuyos adeudos hayan de verificarse en los fielatos establecidos al efecto, se sujeten estrictamente á las prescripciones marcadas en la Instruccion de 1.º de julio de 1864.

Madrid 1.º de junio de 1868.

El Gobernador,

J. Ignacio Berriz.

Seccion de Administracion.—Hacienda.

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías.—Excmo. Sr.—En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Micaela Gomis, hija de don José, Miliciano Nacional de Castellon, muerto en el campo del honor.—Lo participa á V. E. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín Oficial y demas periódicos de esta provincia, para que llegue á noticia de la interesada.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de mayo de 1868.—El Director general, José Rivero.—Escelentísimo señor Gobernador de la provincia de Madrid.

Seccion de Fomento.—Negociado 8.º—Número 518.—Circular.

Los señores Alcaldes que no han cumplido la circular de la Excm. Junta de Instruccion pública, fecha 4 de abril último, inserta en el Boletín Oficial número 88 del 13 del mismo mes, referente á las actas de exámenes que han de remitir á este Gobierno, de las escuelas de adultos públicas y privadas, se servirán verificarlo en el improrogable plazo de ocho días; advirtiendo á los maestros que deben hacerlo igualmente del estado y memoria que en la referida circular se les reclama, y á los Alcaldes, que si no cumplen este servicio en el plazo prefijado adoptaré nuevas medidas de rigor contra ellos.

Madrid 29 de mayo de 1868.

El Gobernador,

J. Ignacio Berriz.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Carreteras.

Conforme á lo dispuesto en el artículo

4.º del reglamento ejecutivo de la ley de expropiacion forzosa, se publica á continuacion la nómina de los propietarios de terrenos que en el término jurisdiccional de Anchuelo han de ser ocupados por la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Santorcaz, para que, sin perjuicio de la notificacion que se haga á cada interesado, puedan estos reclamar dentro del término de quince días lo que convenga á su derecho.

Madrid 29 de mayo de 1868.

El Gobernador,

J. Ignacio Berriz.

Nómina de los dueños de los terrenos que han de ser expropiados para la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Santorcaz, en el término de Anchuelo.

- 1 Don Ramon Ramos.
- 2 Don Victor Garcia.
- 3 Don Lucas Anchuelo y Monge.
- 4 Don Juan Bachiller.
- 5 Doña Concepcion Martinez.
- 6 Don Alejandro Garcia Anchuelo.
- 7 Don Saturnino Lopez.
- 8 Don Angel Fernandez.
- 9 Don Genaro Ligar.
- 10 Don Ignacio Fernandez.
- 11 Doña Juana Lopez.
- 12 Don Bernardo Gomez.
- 13 Don Fermin Gomez.
- 14 Don Eugenio Saz.
- 15 Don Higinio Ligar.
- 16 Don Valeriano Redondo.
- 17 Don Lucio Prieto.
- 18 Don Sandalio Garcia.
- 19 Don Gonzalo Sanchez.
- 20 Herederos de don Luis Fernandez.
- 21 El Estado.
- 22 Don Aureliano Martinez.
- 23 Don Antonio Juarranz.
- 24 Comun de vecinos.
- 25 Don Francisco Galindo.

Madrid 25 de mayo de 1868.—El Ingeniero jefe, Angel Camon.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 4.º del reglamento de 27 de julio de 1853, dictado para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública, se inserta á continuacion la nómina de los propietarios de fincas en término jurisdiccional de Santorcaz, que ha de atravesar la carretera de ter-

cer orden de Alcalá de Henares á dicho pueblo.

Con presencia de esta nómina, y sin perjuicio de la notificación que se haga á cada propietario en particular, pueden acudir los interesados dentro del término de 4 días á esponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Madrid 30 de mayo de 1868.

El Gobernador, J. Ignacio Berriz.

Nómina de los dueños de los terrenos que han de ser expropiados para la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Santorcaz, en término de Santorcaz.

- 1 Don Higinio Ligar.
2 Don Francisco Gonzalez Galindo.
3 Don Joaquín García.

- 4 Don Celedonio Doñoro.
5 Don Hermenegilo Sanchez.
6 Don Lucas Anchuelo.
7 Don Juan Pablo Anchuelo.
8 Don Bruno Garcia.
9 Don Francisco del Diego.
10 Don Calisto Anchuelo.
11 Don Victor Garcia Fraile.
12 Don Pedro del Ferro.
13 Propios.
14 Don Victor Alvarez.
15 Don Eustasio Cobarrubias.
16 Don Epifanio de la Caba.
17 Don Mariano Bachiller.
18 Don Agapito Salamanca
19 Comun de vecinos.

Madrid 25 de mayo de 1868.—El Ingeniero jefe, Angel Camon.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Territorial.—Suministros.

Relacion de las cantidades abonadas á los Ayuntamientos, que se espresan por suministros, y las cuales serán satisfechas por la Recaudacion general de contribuciones de la provincia.

Table with columns: PUEBLOS, Número de la carta del pago, SU CORRESPONDENCIA, Meses y años, Escs. milés.

Importa la presente relacion los figurados mil quinientos noventa y cuatro escudos, doscientas veintiocho milésimas Madrid 26 de mayo de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.

A las doce de la mañana del dia 3 de junio próximo se celebrará simultáneamente en esta Administracion y en la casa Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, la subasta en pública licitacion por medio de pliegos cerrados para el arriendo de aprovechamiento de pastos de las suertes primera y segunda del Barranco del Lobo, enclavadas en la jurisdiccion de la espresada ciudad, por término de cuatro años, que principiarán á contarse del 1.º de julio próximo venidero, bajo el tipo de 1508 escudos de renta anual, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en esta Administracion, á la par que en la Secretaria de dicho Ayuntamiento, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en el remate.

Para interesarse en la subasta deberá presentarse el documento que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos, ó en la Depositaria municipal de Alcalá, la cantidad de 158 escudos, décima parte del tipo fijado para el remate, y redactarse las proposiciones con sujecion al modelo adjunto.

Madrid 25 de mayo de 1868.—El Administrador, Manuel Carlos Massip.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... calle de... número... hace proposiciones al arriendo de los pastos de las suertes primera y segunda del Barranco del Lobo, sitas en jurisdiccion de Alcalá de Henares, por término de cuatro años, y ofrece la cantidad de... (en letra) escudos... milésimas anuales, con exacta sujecion al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, á dona Maria del Carmen Porras, sucesora de los vínculos y patronatos que poseyó su hermano don Bonifacio, conserje que fué del Real sitio de San Lorenzo, para que en el término de diez dias se presente en esta Administracion, Seccion primera, á enterarse de un asunto que le concierne; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de mayo de 1868.—Manuel Carlos Massip.

Ignorándose el domicilio de dona Francisca Arroyo y dona Josefa Vives, legatarias que fueron de don Florencio Vives, se les cita por segunda vez para que en el término de diez dias comparezcan en esta Administracion, Seccion primera, á enterarse de un asunto que les concierne; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de mayo de 1868.—Manuel Carlos Massip.

A las doce de la mañana del dia 7 de junio próximo se celebrará en la casa consistorial de Robregordo subasta en pública licitacion para el arriendo de 14 fincas enclavadas en dicha jurisdiccion, procedentes del clero y capellanía de Rabadan, por cuatro años, y bajo el tipo de 12 escudos, renta anual.

En el mismo dia y hora se subastará por segunda vez en Colmenar del Arroyo

el arriendo de seis herrenes, dos tierras, un cercado y una casa, enclavados en la jurisdiccion de dicho pueblo, por término de cuatro años, y bajo el tipo reducido á 15 escudos 353 milésimas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Administracion, y en la respectiva Secretaria de Ayuntamiento de los mencionados pueblos, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 28 de mayo de 1868.—El Administrador, Manuel Carlos Massip.

Vacante el estanco de Moralarzal, dependiente de la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Colmenar Viejo, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlo y reunan las circunstancias prevenidas en instruccion puedan presentar en esta Administracion, en el término de ocho dias, contados desde el en que se publique este anuncio, las instancias correspondientes acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Madrid 29 de mayo de 1868.—El Administrador, Manuel Carlos Massip.

Vacante el estanco de Collado Mediano, dependiente de la Administracion subalterna de Rentas Estancadas del Escorial, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlo y reunan los requisitos prevenidos en la instruccion puedan presentar en esta Administracion, en el término de ocho dias, contados desde el en que se publique este anuncio, las instancias correspondientes, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Madrid 29 de mayo de 1868.—El Administrador, Manuel Carlos Massip.

Vacante el estanco del pueblo de Valverde, dependiente de la Administracion subalterna de Rentas Estancadas de Alcalá de Henares, se anuncia al público para que las personas que deseen obtenerlo y reunan los requisitos prevenidos en instruccion puedan presentar en esta Administracion, en el término de ocho dias, contados desde el en que se publique este anuncio, las instancias correspondientes, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Madrid 29 de mayo de 1868.—El Administrador, Manuel Carlos Massip.

SESTA SECCION.

HOSPITAL MILITAR DE ARANJUEZ.

Mes de abril de 1868.

Nota de los precios que han tenido de coste los diferentes artículos suministrados á este establecimiento durante el mes espresado.

Table with columns: Es. Ms., Pan, el kilogramo á, Carne, el id. á, Gallinas, una, Tocino, el kilogramo á, Manteca, Aceite, el litro á, Arroz, el kilogramo á, Garbanzos el id. á, Pasta el id. á, Patatas, el id. á, Azúcar, el id. á, Chocolate, el id. á, Bizcochos, el id. á.

Leche, el litro á 0,191
 Vino, comun el litro á 0,143
 Carbon, el kilógramo á 0,05
 Velas de sebo, el id. á 0,626
 Aranjuez 30 de abril de 1868.—E. Administrador, Miguel Peche.—Interviene.—El Contralor, Juan Ponce de Leon.—V. B.—El Comisario Inspector, José María Aulutia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Fiscalía militar.

Don José Viedma y Ruiz, teniente ayudante del regimiento de España, tercerero de lanceros y juez fiscal, etc.

Hallándose procesando al soldado desertor de este cuerpo, Antonio García Serrano (a) el Pujarro, por los delitos de desertion, robo, escalamiento y fuga de las cárceles de los pueblos de Fona-Nuñez y Lacampana, usando de la jurisdiccion que S. M. la Reina tiene concedida para estos casos en sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto y pregon á dicho individuo, señalándole el cuartel del Conde-Duque, de esta corte, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se contarán desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y lo sentenciará en rebeldía el consejo de guerra ordinario por el delito que merezca pena mas grave, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.

Rijese y pregone este edicto para que llegue á conocimientos de todos.

Madrid 24 de mayo de 1868.—Viedma.—Por su mandato, el Escribano, Juan Fernandez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Muñoz y Dominguez, Juez togado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada del Escribano D. Cipriano Martinez, se convoca nuevamente por el presente á junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos en el concurso voluntario de don Eugenio Esperon, vecino y del comercio de esta corte, y para cuyo acto se ha señalado el dia 30 de junio próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de S. S., que la tiene en la calle de Jacometrezo, número 2, cuarto principal. 1613 (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

Por la presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista, refrendada por el Escribano de la misma don Antonio Valero y Garcia, se convoca á junta general de acreedores á todos los pertenecientes al concurso voluntario de don Luis Garreañ y Chantier, vecino de esta corte, para nombramiento de Síndicos de dicho concurso; habiéndose señalado al efecto el dia 9 de julio próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la territorial, á cuyo acto acudirán con los documentos que acrediten sus respectivos créditos.

Madrid 25 de mayo de 1868.—Antonio Valero y Garcia. 1611 (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza por tercer término de nueve dias á Emilio Martinez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía de don Salustiano Garcia Muñoz, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue, contra el mismo por hurto á Ruperto Martinez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 1610 (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Leon Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cosme Iglesias, natural y vecino de Santiago de Cedron, de 26 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado á prestar una declaracion que le está acordada recibir en causa que se instruye con motivo del hallazgo del cadaver de José Rodriguez, en jurisdiccion del Hoyo; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se dará á la causa el curso que corresponda.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de mayo de 1868.—Leon Ibañez.—Por mandado de S. S., Valentin Ugalde.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Algete.

Se halla concluido y de manifiesto al público por término de ocho dias, en la secretaria del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribucion territorial de esta poblacion, para el año económico de 1868-69, con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, y que pasado el indicado periodo no se admitirá ninguna.

Algete 25 de mayo de 1868.—El Alcalde, Anselmo Lacalle.

Alcaldía constitucional de Villar del Olmo.

Se halla concluido y de manifiesto al público por término de seis dias en la Secretaria de Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1868-69, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de la aplicacion del tanto por ciento y reclamar de agravio si le hallaren.

Los señores Alcaldes de Valdilecha, Pozuelo del Rey, Nuevo Bastan, La Olmeda de la Cebolla, Ambite, Orusco y Carabana se servirán dar la publicidad debida á este anuncio.

Villar del Olmo 25 de mayo de 1868.—El Alcalde, Sebastian Hernandez.

Alcaldía constitucional de Morata.

Concluido en esta villa de Morata de

Tajuña el repartimiento de contribucion territorial del año próximo de 1868-69, se tiene de manifiesto por el término de diez dias en la Secretaria del Ayuntamiento para el que guste enterarse y reclamar de agravio, si le hubiere, por error en las cuotas distribuidas: pasado dicho término no será atendida ninguna reclamacion.

Morata 25 de mayo de 1868.—El Alcalde, Pablo Fominaya.

Alcaldía constitucional de Santa Maria de la Alameda.

La persona que se crea pertenecerle una hurra pelicana, de edad desconocida, que ha sido herrada de las manos y me ha sido entregada el 19 del actual por los guardas rurales de esta villa, se personará ante mi autoridad á recogerla, previa su justificacion y abono de los gastos causados.

Santa Maria de la Alameda 24 de mayo de 1868.—Lucas Soriano.

Alcaldía constitucional de Carabanchel Alto.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento para oír de agravios por espacio de ocho dias, el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo correspondiente al año económico de 1868 á 1869.

Toda persona interesada puede hacer las reclamaciones que crea de su derecho, advertidos que de no verificarlo dentro de dicho plazo no serán oídos, parándoles el perjuicio correspondiente.

Carabanchel Alto 26 de mayo de 1868.—El Alcalde constitucional, Vicente Morafes.

Alcaldía constitucional de Casarrubuelos.

No habiendo tenido efecto la subasta del arbitrio de peso y medida de uso voluntario en los dias 10 y 17 del presente mes, el Ayuntamiento ha acordado rebajar la tercera parte del tipo, y señalado para nuevos remates los dias 7 y 14 de junio próximo, á la hora de las diez de sus mañanas, en la sala capitular.

Casarrubuelos 19 de mayo de 1868.—El Alcalde, Manuel Garvia.

Alcaldía constitucional de Campo-Real.

No habiendo tenido efecto el acto de primer remate para el arrendamiento del arbitrio de peso y medida de uso voluntario en esta villa por falta de licitadores, el Ayuntamiento que presido ha señalado el domingo 31 del actual como dia de primer remate y el de segundo tendrá efecto el dia 7 del próximo mes de junio, entendiéndose que en el primer remate ahora señalado, que es el segundo que ya se tenia anunciado, se admitirá proposicion que cubra las dos terceras partes de la cantidad por que se sacaba á subasta dicho arbitrio ó sea la suma de 520 escudos 870 milésimas: la hora señalada es la de once á doce de sus respectivas mañanas.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Campo-Real 25 de mayo de 1868.—El Alcalde, Bonifacio Ruso.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Miguel Gonzalez, Secretario.

Alcaldía constitucional de los Hueros.

Con la competente autorizacion se saca á publica subasta el arbitrio del peso y medida de uso voluntario para el próximo año económico de 1868 á 1869, y para su remate se señalan los dias 5 y 11 del próximo mes de junio, de once á doce de sus respectivas mañanas, en las s las consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Los Hueros 27 de mayo de 1868.—Por orden, Julian Puesto y Monge, Secretario.

Alcaldía constitucional de Pozuelo de Alarcon.

Con autorizacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia, este Ayuntamiento ha señalado los dias 7 y 14 de junio próximo, desde las diez de la mañana en adelante, en la sala capitular, para la subasta del matadero público de esta villa por el año económico de 1868-69, bajo el tipo de 200 escudos y pliego de condiciones que está de manifiesto.

Pozuelo de Alarcon 26 de mayo de 1868.—Marcelino Garcia.

Alcaldía constitucional de Cobeña.

Se halla formado y de manifiesto al público por término de ocho dias el repartimiento territorial de esta villa, formado para el próximo año económico de 1868 á 1869 en la Secretaria de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes, dentro de dicho plazo, pues trascurrido n serán admitidas.

Cobeña 28 de mayo de 1868.—El Alcalde constitucional, Tomás de la Vega.

Alcaldía constitucional de Olmeda de la Cebolla.

No habiéndose presentado licitadores en el primer remate del peso y medida de uso voluntario de esta villa celebrado el 24 de los corrientes en su sala consistorial, se subasta por las dos terceras partes del tipo señalado, tomando el segundo remate ya anunciado para el dia 31 de los corrientes por primero, y siendo el segundo el dia 7 del próximo mes de junio, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Olmeda de la Cebolla 25 de mayo de 1868.—El Alcalde constitucional, Gabriel Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Navacerrada.

Hallándose concluido y de manifiesto el nuevo amillaramiento, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1868 á 1869, se pone en conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos, á fin de que en el término de ocho dias puedan enterarse de él y esponer lo que crean conveniente, en caso de agravio; en la inteligencia que pasado dicho término se procederá á la formacion del reparto, y sufrirán los perjuicios á que hubiera lugar

Navacerrada 23 de mayo de 1868.— El Alcalde constitucional, Pablo Es'eban.

Alcaldía constitucional de Alcobendas.

El partido de médico-cirujano titular de la villa de Alcobendas, considerado como de tercera clase, situado en la carretera de Francia, con 340 vecinos, se halla vacante. Su dotacion consiste en 400 escudos, que se satisfarán tan solo por la asistencia de pobres de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando en libertad el profesor que se elija de hacer ajustes con el resto del vecindario, sin otra intervencion por parte del Ayuntamiento que la que se determina en el reglamento vigente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes con la correspondiente copia de sus títulos y hojas de servicio en la forma prevenida en el art. 27 de dicho reglamento, dentro de veinte dias, contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, francas de porte, al señor Alcalde presidente de dicho Ayuntamiento.

Alcobendas 26 de mayo de 1868.— Gregorio Sanz Rubio.

Alcaldía constitucional de Bustarviejo.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de la villa de Bustarviejo, del partido de Torreaguna, provincia de Madrid, que consta de 320 vecinos, por cuya razon pertenece á partido de tercera clase, y disfrutará de 500 escudos de sueldo por la asistencia de una á cien familias pobres, pagado trimestralmente de los fondos municipales.

El contrato será por cuatro años, a fin de los cuales se hará la renovacion, y así sucesivamente con arreglo al artículo 31 del reglamento de partidos médicos.

El pueblo es sano, abundante, de buenas aguas, frutas y legumbres; su situacion en sierra, muy pintoresco y á diez leguas de Madrid y una de la carretera de Irun.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial, pasados los cuales se remitirán las solicitudes al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos oportunos.

Bustarviejo 26 de mayo de 1868.—El Alcalde presidente, Pedro Diaz.

Alcaldía constitucional de Valdemoro.

A virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del partido de Torrijos, provincia de Toledo, y para pago de costas de causa criminal seguida contra Manuela Calvo, se manda proceder á la venta de las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle de Pozo Chico, de esta poblacion de Valdemoro, que perteneció á Felipe Calvo, señalada con el núm. 8, que linda con otras de Candelas Marquez y Pablo Martin, con planta baja y alta, y ocupa 1783 piés cuadrados, y se halla valorada en 898 escudos 400 milésimas.

Una viña al pago del Espinillo, térmi-

no de Torrejon de Velasco, que linda con el camino del Espinillo y viña de don Manuel Moreno, la que tiene 372 cepas, 28 olivas y 300 piés de almendro, y se halla tasada en 174 escudos.

Para cuyos remates se ha señalado el día 17 de junio próximo, de once á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta villa.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, llamando licitadores.

Valdemoro 18 de mayo de 1868.—Elias Benito.

SETIMA SECCION.

Indice de los Reales decretos, órdenes, circulares, etc., insertos en este periódico en el mes de mayo último.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Madrid á don Juan Ignacio Berriz (núm. 11).

Otro suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura (122).

Ministerio de Hacienda.

Real orden dictando las reglas que han de observarse para la concesion de jubilacion de los empleados públicos (109).

Real decreto nombrando Ministro del Tribunal de Cuentas del reino á don Carlos de Fonseca, Gobernador de la provincia de Madrid (112).

Real orden sobre abono á los tasadores de fincas de bienes nacionales de los derechos devengados en las que practicaron con anterioridad al Real decreto de 26 de julio de 1844 (113).

Real decreto marcando las reglas que han de observarse para la provision de las plazas de oficiales letrados encargados de desempeñar el Negociado de traslaciones de dominio (124).

Ministerio de la Gobernacion.

Ley mandando establecer una cabeza de seccion electoral para Diputados á Cortes en la ciudad de Sangüesa, distrito de Pamplona, provincia de Navarra (106).

Real decreto nombrando Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid á don José Maria Antequera, Gobernador de la de Jaen (125).

Gobierno de la provincia de Madrid.

Aguas.—Se autoriza al marqués de Sotomayor, para que aproveche parte de las aguas del rio Guadarrama en el riego de su posesion titulada Villafranca del Castillo (núm. 127).

Bagajes.—Subasta del servicio de bagajes de todos los pueblos de la provincia (121).

Beneficencia.—Se manda no se ponga impedimento alguno á los donados limosneros del convento de Capuchinas de la Nava del Rey (105).

Carpetas de las relaciones examinadas y aprobadas de la renta líquida que producian los bienes enajenados á los establecimientos que se espresan (119 y 121).

Edicto convocando á oposiciones á la plaza de farmacéutico tercero de la Beneficencia de esta provincia (188).

Bienes nacionales.—Se declara que toda peticion de dominio útil cuyos documentos se hayan presentado fuera del

plazo marcado, debe ser desestimada (122).

Se dispone que una vez anunciada la subasta de una finca no se admita peticion ninguna para su division en suertes (123).

Circular sobre tasacion de fincas de bienes nacionales (124).

Fondos provinciales.—Estado de los indicados fondos en el mes de marzo último (114).

Presupuesto de gastos para el mes de junio de 1868 (122).

Estado de los fondos provinciales en el mes de abril (127).

Estadística.—Relacion de los sugetos que pasan á empezar los trabajos parcelarios á los pueblos que se indican (112).

Instruccion pública.—Se manda hacer efectivo el pago del tercer trimestre del año económico actual á los profesores de instruccion primaria (110).

Minas.—Se admite la solicitud de registro de una mina que tendrá por nombre La Cándida (111).

Se declara nulo y fenecido el expediente de la titulada Los Alparantes (111).

Montes.—Circular dictando algunas disposiciones encaminadas á evitar los incendios en los montes (117).

Personal.—Circular dando cuenta de haber tomado posesion del cargo de Gobernador de esta provincia, don Juan Ignacio Berriz (112).

Policia urbana.—Disposiciones referentes á la introduccion y venta del carbon en esta capital (129).

Propios.—Real orden declarando que las fincas a judicadas al Ayuntamiento de Cercedilla en pago de un alcance en la cuenta municipal de 1853, no están sujetas á las leyes de desamortizacion (112).

Quintas.—Real orden recomendando la observancia de lo mandado acerca de traslacion de un punto á otro de los individuos pertenecientes á la reserva (111).

Se recomienda que para verificar la entrega de los quintos en caja se remitan con la anticipacion que está mandado, los documentos necesarios (111).

Subastas.—Se anuncia la de las obras que han de ejecutarse en la casa de la calle de Santiago de esta corte, propia de la Diputacion provincial (129).

Vacantes.—Se anuncia la de la Secretaria del Ayuntamiento de Tudicia (112).

Secretaria de la Audiencia territorial de Madrid.

Se recomienda que cuando por los tribunales ordinarios se oyo sentencia contra algun individuo que sirva en la segunda reserva, se dé conocimiento de ello á las Autoridades militares (núm. 105).

Se encarga la mayor escrupulosidad en la formacion de las listas semestrales de causas pendientes (112).

Circular sobre formacion de una estadística de bibliotecas públicas (114).

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Nota de los Ayuntamientos que han solicitado el abono de los intereses de las dos terceras partes del 80 por 100 de sus bienes de propios, enajenados des-

pues del 2 de diciembre de 1868 (número 105).

Circular sobre inclusion en el repartimiento de la contribucion del subsidio industrial de la quinta parte de los fondos provinciales que se imponga sobre las cuotas del Tesoro (105).

Circular y repartimiento de cupos de la contribucion territorial (106).

Rectificacion al mismo (107).

Circular dictando algunas disposiciones para evitar el fraude en la espendicion de la sal y del tabaco (107).

Relacion de cantidades abonadas por suministros (108).

Idem de partidas fallidas por contribucion industrial (108).

Circulares sobre el impuesto de caballerías y carruajes (111).

Otra prohibiendo exigir derechos por la formacion de los expedientes de arriendos de consumos (123).

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LINARESA Y SEGUNDA MAKRINA UNIDAS.

Sociedad especial minera.

Hallándose en descubierto del pago de dividendos de esta sociedad los señores que á continuacion se espresan;

D. Juan Felipe Bolanos, por las acciones núms. 61, 65, 128 y 138, dividendo pasivo núm 111, Makrina, importante 240 rs.

Excmo. Sr. duque de San Carlos, por las acciones núms. 374 y 375, dividendos pasivos núms. 92 al 94 Linareza, y 109 al 111, Makrina, importante 360 reales.

Doña Polonia Sanz, por la accion número 23, dividendos pasivos núms. 109 al 111, Makrina importante 180 rs.

Doña Manuela Noriega, por la accion número 93, dividendo pasivo núm. 111, Makrina, importante 60 rs.

D. José Pieri, por la accion núm. 129, dividendo pasivo núm. 111, Makrina, importante 60 rs.

D. Augusto Bouchard, por la accion número 109, dividendos núms. 92 al 94, Linareza, importante 180 rs.

D. Luis Rebillot, por la accion número 59, dividendos núm. 92 al 94, Linareza, importante 160 rs.

D. Francisco Pin, por la accion número 137, dividendos pasivos núms. 89 al 94, Linareza, importantes 270 rs.

D. Luis Guyaz, por la accion número 14, dividendos pasivos núms. 92 al 94, Linareza, importante 180 rs.

D. Ramon Bañuelos, por la accion número 187, dividendos pasivos números 92 al 94, Linareza, importante 180 rs.

Correspondientes á las mismas, exigidos por acuerdo de esta Junta directiva, competentemente autorizada para ello por la general de señores accionistas, y cumpliendo aquella con lo prevenido en el art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, dirige á los mismos el presente aviso, rogándoles que en el término de quince dias, á contar desde esta fecha, se sirvan hacer efectivas las indicadas sumas para evitar los procedimientos posteriores, al tesorero don F. Schmidt, Principe 10, rejeria.

Lo que por acuerdo de la Junta directiva, y como primer requerimiento, se les hace saber para su inteligencia y gobierno, sin perjuicio del aviso que se les ha pasado con igual fecha á domicilio.

Madrid 28 de mayo de 1868.—El Presidente, Cabello.—1609.

EDITOR D. JOA. ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1868.